RESOLUCIÓN 311 DE 2025
(27 de noviembre)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA DE MENOR CUANTÍA SIMC-023-2025

El Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, con funciones delegadas para contratar otorgadas mediante Decreto 015 de 1 de febrero de 2024 en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, delegó sin límite de cuantía, en el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3. Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4. Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"**

5. Que se elaboraron por parte del Municipio a través de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones inherentes al proceso, documentos en los que se establecieron por parte de la secretaría, los requisitos jurídicos, de capacidad financiera y técnicos e igualmente los criterios de ponderación y calificación de las propuestas, por ende, son de su exclusiva responsabilidad.

6. Que el presupuesto oficial estimado, para celebrar el contrato resultado del presente proceso de selección es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000) MC/TE.**, incluido IVA, respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000949 del 22 de octubre de 2025, expedido por la secretaría de hacienda municipal.

7. Que el día 28 de octubre de 2025, el Municipio de La Vega Cundinamarca publicó en el SECOP II. [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9021427&isFromPublicArea=True&isModal=False], el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de Subasta Inversa de Menor Cuantía SIMC-023-2025.

8. Que el día 05 de noviembre de 2025, finalizo el término para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Una vez vencido el término, no se

presentaron observaciones, por lo tanto, el pliego definitivo de condiciones no presentó cambios frente al proyecto de pliego del proceso.

9. Que dentro del término establecido para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, no se presentaron solicitudes, al no cumplirse lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad informó a los interesados que la convocatoria no se limitó a MIPYMES de ningún orden, y podrían participar todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para contratar, y que cumplieran con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

10. Que mediante Resolución 284 del 06 de noviembre de 2025, la administración apertura el proceso de Subasta Inversa de Menor Cuantía SIMC-023-2025, y ordenó la publicación de los Pliegos de Condiciones junto con el acto administrativo de la referencia en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9021427&isFromPublicArea=True&isModal=False].

11. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollaran su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Subasta Inversa de Menor Cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, así como ante los organismos de control del estado.

12. Que el día 12 de octubre de 2025, finalizo el término para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al pliego de condiciones, se presentaron (2) obcecaciones en termino y (2) extemporáneas, la secretaría encargada dio respuesta, aceptándolas parcialmente y se aclara como requisito de experiencia los códigos UNSPSC y se reduce el término exigido para la constitución de la persona jurídica o natural. Por lo tanto, sé generó un pliego adendado.

13. Que de acuerdo al cronograma en la fecha y hora establecida para la recepción de propuestas, se radicó en el módulo de la plataforma SECOP II una (1) oferta de la siguiente manera.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
COM MERC	COMPETITIVIDAD SAS	Oferta en evaluación	19/11/2025 2:19 PM

14. Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 21 de noviembre de 2025, en el cual el comité evaluador una vez verificada y analizada la oferta presentada por COMPETITIVIDAD SAS, se encontró que esta NO CUMPLE con la totalidad con los requisitos habilitantes, por lo tanto, se consideró INHABILITADO en el proceso, y se corrió traslado a los interesados para presentar las observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar. Una vez finalizado el término, se presentó una subsanación por parte del oferente COMPETITIVIDAD SAS.

15. Que el informe final de evaluación fue publicado el día 27 de noviembre de 2025, en el cual el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta junto con la subsanación presentada por el proponente COMPETITIVIDAD SAS, identificado con NIT. 900653830 3, evidencia que misma CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros. Por lo tanto, se encuentra HABILITADO en el proceso, y recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultado del proceso, si una vez apertura do el sobre económico este cumple con los requisitos establecidos.

16. Que, una vez realizada la apertura del sobre económico presentado por COMPETITIVIDAD SAS, en la plataforma SECOP II, el secretario de Gobierno y Servicios Administrativos verificó y valido la oferta económica e indicó que la misma se ajusta a la suma establecida en los documentos del proceso. Por lo tanto, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultado del proceso de selección al oferente COMPETITIVIDAD SAS identificad con NIT. 900653830 3, por el valor de su oferta económica que corresponde hasta la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000) MC/TE., incluido IVA. Valor que no supera el presupuesto oficial establecido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del proceso de selección Subasta Inversa de Menor Cuantía SIMC-023-2025 cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"** al proponente **COMPETITIVIDAD SAS** identificad con **NIT. 900653830 3,** por el valor de su propuesta económica que corresponde a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000) MC/TE., incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato resultado del proceso de selección es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000) MC/TE., incluido IVA, respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000949 del 22 de octubre de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese y Comuníquese la presente Resolución al proponente favorecido y demás interesados a través del SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: No obstante lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, en los términos del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaría de Bienestar y Desarrollo Social o a quien designe el Ordenador del gasto mediante oficio.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2025.

(Firma en Original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Con funciones delegadas para contrata
Decreto 015 de 1 de febrero de 2024.

Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González - asesor contratación